

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DEL MAR**

ORDEN de 11 de octubre de 2024 por la que se amplía el gasto máximo autorizado de la Orden de 2 de julio de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras generales y la convocatoria para el año 2024 para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a proyectos colectivos, financiados por el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), para la restauración de la biodiversidad y de los ecosistemas marinos mediante medidas de conservación en el marco de actividades marisqueras sostenibles (código de procedimiento PE209B).

El artículo 3.3 de la Orden de la Consellería del Mar de 2 de julio de 2024 establece que «Los importes consignados en la convocatoria, así como las aplicaciones a las cuales se imputen, podrán ser ampliados en función de las disponibilidades presupuestarias sin que eso dé lugar a la apertura de nuevo plazo de presentación de solicitudes, respetando siempre lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y el artículo 30 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el reglamento de la citada ley».

En el plazo de presentación se recibieron solicitudes admisibles por importe superior al previsto inicialmente para el año 2025. Dado que existen disponibilidades de crédito derivadas de remanentes de otras convocatorias de ayudas en programas del mismo servicio, se considera adecuado ampliar el importe del crédito inicial para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a proyectos colectivos, financiados por el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), para la restauración de la biodiversidad y de los ecosistemas marinos mediante medidas de conservación en el marco de actividades marisqueras sostenibles, con cargo a la aplicación 46.03.723A.770.1, código de proyecto 2024 142. Con esta ampliación de crédito pueden atenderse todas las solicitudes y así lograr un uso más eficiente de los fondos públicos y un mayor grado de ejecución presupuestaria.

Por todo lo anterior, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia,

ACUERDO:**Artículo único. Ampliación de crédito**

1. Se amplía el crédito máximo destinado a financiar las ayudas a proyectos colectivos, financiados por el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), para la

CVE-DOG: jwtdkmf0-aic7-7ov9-nkv9-dbp5pa5q4tn5



restauración de la biodiversidad y de los ecosistemas marinos mediante medidas de conservación en el marco de actividades marisqueras sostenibles, con cargo a la aplicación presupuestaria 46.03.723A.770.1, código de proyecto 2024 142, en la anualidad 2025 de la convocatoria 2024, en un importe de 55.000 €.

2. El nuevo importe total máximo, sumando el importe inicial ya publicado y la presente ampliación, es el detallado en el siguiente cuadro:

Aplicación presupuestaria	Código proyecto	Anualidad 2024	Anualidad 2025	Total
46.03.723A.770.1	2024 142	1.000.000 €	805.000 €	1.805.000 €

3. La publicación de esta orden de ampliación de crédito no implicará la modificación del plazo establecido para presentar solicitudes.

Disposición final única

Esta orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 11 de octubre de 2024

Alfonso Villares Bermúdez
Conselleiro del Mar

CVE-DOG: jwtaqmfo-aic7-7ov9-nkv9-dbp5pa5q4tn5

